



## Resolución Gerencial N° 252 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 29 ABR. 2010

### VISTOS:

Las Cartas S/N° de fechas 14 de enero del 2010 y 14 de abril del 2010 del proveedor Técnicos en Decoración SAC, el Informe N° 014-2010-REGION CALLAO/GRDS/SAO de fecha 09 de marzo del 2010, el Informe Técnico N° 008-2010-REGION CALLAO/GRDS/SAO de fecha 09 de marzo del 2010, y los Memorándums N° 313-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 01 de marzo del 2010, y 374-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 09 de marzo del 2010, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y el Proveído N° 199-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 205-2010-GRC/GAJ de fecha 10 de marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 0047-2009-Región Callao, se otorgó la Buena Pro y se adjudicó al proveedor **TECNICOS EN DECORACIÓN SAC.**, el servicio de Acondicionamiento de Piso y Tapizado para la Actividad "Costos de Conservación y Mantenimiento de las Salas de Convenciones y Reuniones del Museo Fortaleza del Real Felipe del Callao", y por Contrato N° 003-2009-GRC, se formalizó la prestación, cuyo monto contratado asciende a **S/. 37,479.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**;

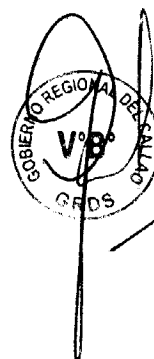
Que, con Carta S/N° de fecha 14 de enero del 2010, el proveedor **TECNICOS EN DECORACIÓN SAC.**, manifiesta que se ha adjudicado a su empresa la Buena Pro del proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 0047-2009-Región Callao, suscribiéndose el respectivo contrato por el importe de **S/. 37,479.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, y habiendo cumplido con la ejecución del servicio, solicita se proceda con su pago; asimismo, con Carta S/N° de fecha 14 de abril del 2010, el proveedor reitera lo solicitado;

Que, con Memorándum N° 313-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 01 de marzo del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Administración se sirva derivar a la Oficina de Tesorería el expediente adjunto, a fin de que emita un documento que certifique si se ha cancelado el importe solicitado por el proveedor **TECNICOS EN DECORACIÓN SAC.**, por la suma de **S/. 37,479.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)** y a través del Informe N° 075-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 036-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 02 de marzo del 2010, indicando que de la revisión efectuada a sus archivos, no registra ningún pago realizado a dicho proveedor;

Que, a través del Informe N° 014-2010-REGION CALLAO/GRDS/SAO de fecha 09 de marzo del 2010, el CPC. Santos Atoche Olivares de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se adjunta el Informe Técnico N° 008-2010-REGION CALLAO/GRDS/SAO, que solicita se cumpla con pagar el devengado al proveedor **TECNICOS EN DECORACIÓN SAC.**, toda vez que la Entidad no canceló la Factura N° 0001-002122 en el ejercicio presupuestal 2009, por el importe de **S/. 37,479.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, en razón a no disponer de suficiente saldo para habilitar el marco presupuestal, por lo que se adjunta la documentación para que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 374-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 09 de marzo del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, eleva los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando su pronunciamiento legal respecto del pago solicitado por el proveedor **TECNICOS EN DECORACIÓN SAC.**, adjuntando todos los documentos pertinentes y por Informe N° 205-2010-GRC/GAJ de fecha 10 de marzo del 2010 emitido por la especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que, se deben conciliar las condiciones legales acotadas en el informe legal con las actuaciones administrativas que obran en el expediente, para que la Gerencia de Administración proceda al reconocimiento del crédito devengado y que se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno, el mismo que ha sido verificado en la Oficina de Tesorería como consta en el Informe N° 036-2010-GRC/GA-TESO/RAF;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, conciliado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Contrato N° 003-2009-GRC, el servicio de Acondicionamiento de Piso y Tapizado para la Actividad "Costos de Conservación y Mantenimiento de las Salas de Convenciones y Reuniones del Museo Fortaleza del Real Felipe del Callao", con el proveedor **TECNICOS EN DECORACIÓN SAC.**, y por el importe de **S/. 37,479.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentran adjuntos al presente resolutivo, copia del contrato y los documentos en original como son: la Carta del proveedor que da inicio al proceso de pago, su





## Resolución Gerencial N°252 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Factura 0001 N° 002122, su Conformidad de Servicios, su Informe Técnico en cumplimiento al DS. N° 017-84-PCM, así como el Informe de la Oficina de Tesorería, que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **TECNICOS EN DECORACIÓN SAC.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 37,479.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del proveedor **TECNICOS EN DECORACIÓN SAC.**, por la suma de **S/. 37,479.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDU. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración